Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-04-2025 17:48:30 -05:00

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°0100-2025-DP/SG

Lima, 29 de abril de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0660-2025-DP/OGGDH, que adjunta el Memorando N° 0038-2025-DP/SMCPI, y el Informe N° 0235-2025-DP/OGAJ, relacionados con la adecuación de la resolución del personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728 a la nueva estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, a través del Artículo Cuarto de la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP, se dispone la realización de las acciones y disposiciones que resulten necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones, por parte de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, en el marco de sus respectivas competencias y, considerando los recursos humanos, tecnológicos, presupuestales, logísticos, entre otros;

Que, posteriormente, con Resolución de Secretaría General N° 0344-2024/DP-SG, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo, en el cual se precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas (AMACCPI) pasó a denominarse Subadjuntia de Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas (SMCPI);

Que, por su parte, el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones vigente establece que la Subadjuntia para la Administración Estatal y Servicios Públicos es un órgano de línea que depende de la Defensoría Adjunta de la misma línea temática especializada y tiene como función principal la defensa y promoción de los derechos en el ámbito de la gestión pública, a través de la supervisión de las áreas de funcionamiento del Estado, tal como: laboral y previsional, identidad, personas adultas mayores, gestión del riesgo de desastres, así como de los servicios públicos de agua y alcantarillado, electricidad, telefonía y transporte público, entre otros;

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2025 17:31:48 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2025 17:00:21 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-04-2025 17:48:30 -05:00

Que, al respecto, mediante el Memorando N° 0038-2025-DP/SMCPI, de fecha 11 de marzo de 2025, la Subadjuntia de Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas informó a la Secretaría General que *"(…) se omitió considerar el traslado de adjuntía y variación de lugar de prestación de servicios de la abogada Ana Palomino Sotelo (modalidad 728), que previa coordinación con la Adjuntía para la Administración Estatal y Servicios Públicos, debe ejecutarse a la brevedad posible dado que la servidora realiza funciones relacionadas a servicios públicos"*;

Que, ahora bien, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones, dispone que la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo así el bienestar y desarrollo de las personas y las relaciones laborales; asimismo, el literal b) del artículo 64° del mismo Reglamento establece entre sus funciones, dirigir, ejecutar y evaluar la política institucional relacionada al sistema administrativo de gestión de recursos humanos de la entidad, bajo el marco de las disposiciones emitidas por el ente rector y las normas vigentes;

Que, en ese sentido, a través Memorando N° 0660-2025-DP/OGGDH, de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano solicitó que *"(…) a partir de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N°004-2024-DP; y por el Reglamento de Organización y Funciones vigente aprobado por Resolución Defensorial N° 021-2024-DP, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Área de Servicios Públicos ya no forma parte de la Adjuntía para el Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas por lo que el personal contratado para laborar en dicha unidad orgánica deberá ahora prestar sus servicios en la Adjuntía para la Administración Estatal. En ese sentido, solicito modificar la siguiente Resolución Administrativa* [N° 0029-2006/DP] *del personal contratado bajo la modalidad 728* [Ana Milagros Palomino Sotelo]*."*;

Que, con el Informe N° 0235-2025-DP/OGAJ, de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de resolución de Secretaría General - máxima autoridad administrativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos- que adecúe la Resolución Administrativa N° 0029-2006/DP, de fecha 31 de octubre de 2006, que promovió a la señora Ana Milagros Palomino Sotelo en la entonces Adjuntía para los Servicios Públicos y el Medio Ambiente, bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, a la nueva estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo aprobada en el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones vigente, de acuerdo a lo sustentado en los Memorandos N° 0660-2025-DP/OGGDH y N° 0038-2025-DP/SMCPI."*;

Que, los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones disponen, respectivamente que, la Secretaría General se constituye en la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de la administración interna; y, se encarga de dirigir, coordinar, controlar y supervisar la ejecución de las actividades de los órganos de administración interna en asuntos de recursos humanos, entre otros; ello en

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2025 17:31:48 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2025 17:00:21 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-04-2025 17:48:30 -05:00

concordancia con el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el literal d) del artículo 19° del mismo Reglamento establece entre las funciones de la Secretaría General, representar a la Defensoría del Pueblo en los actos y contratos propios de la gestión administrativa de la Entidad, comprendidos en los sistemas de recursos humanos, entre otros;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 17° y 18° y los literales d) y n) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP; estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0036-2025/DP y a la delegación dispuesta en el Memorando N° 0087-2025-DP/SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ADECUAR la Resolución Administrativa N° 0029-2006/DP, de fecha 31 de octubre de 2006, que promovió a la señora Ana Milagros Palomino Sotelo en la entonces Adjuntía para los Servicios Públicos y el Medio Ambiente, bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, a la nueva estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo aprobada en el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones vigente.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo anexe una copia de la presente Resolución en el legajo del personal correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

Arturo León Anastacio
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2025 17:31:48 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2025 17:00:21 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-04-2025 17:48:30 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 29/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0136 4861 3176 1739

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2025 17:31:48 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2025 17:00:21 -05:00